

CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2019 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE QUERÉTARO.

En las instalaciones de la Secretaría de Gobierno, ubicadas en calle 5 de mayo, número 45 Centro Histórico, código postal 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 10:30 diez horas y treinta minutos, del 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, se encuentran presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, **Jorge Serrano Ceballos**, Director Jurídico y Consultivo, como Presidente suplente del Consejo Directivo; **Juan Marcos Granados Torres**, Secretario de Seguridad Ciudadana; **Gloria Gutiérrez Hurtado**, como Suplente del Secretario de la Contraloría; **Miguel Ángel Contreras Álvarez**, como Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro y Secretario Técnico del Consejo Directivo, con el objeto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro. Así mismo se da cuenta de la participación de **Dolores Elvira Méndez García**, Comisario Público Suplente. Por lo que acto seguido se emiten las siguientes declaraciones y acuerdos:

DECLARACIÓN

ÚNICA. Los trabajos de esta sesión se realizarán con fundamento en los artículos 1, 2, 3, y 6 fracción I; 7, 8, 9, 10 fracción VI de la Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro, dando inicio a la Tercera Sesión Ordinaria 2019 de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, a fin de desahogar los puntos siguientes del:

ORDEN DEL DÍA

1. Mensaje Inicial
2. Lista de Asistencia y Verificación del Quórum
3. Aprobación del Orden del Día
4. Seguimiento de acuerdos
5. Aprobación de las bases generales para dar en arrendamiento espacios para las tiendas de abarrotes en los centros penitenciarios.
6. Informe Semestral de Actividades.

DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA

1. Mensaje inicial.

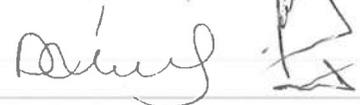
En uso de la voz el Secretario Técnico del Consejo Directivo, les da una cordial bienvenida a los Consejeros e invitados, agradeciéndoles su presencia en la sesión.

2. Lista de asistencia y verificación del quórum.

Con fundamento en los artículos 9, 11 fracción IV y 12 fracción II de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, y una vez verificada la lista de asistencia, el Secretario Técnico declara que cuentan con *quórum* legal y suficiente para llevar a cabo su Tercera Sesión Ordinaria 2019, dejando constancia para tal efecto, por lo tanto, serán válidos los acuerdos que se adopten en el marco de la presente sesión.

3. Aprobación del orden del día.

Con fundamento en el artículo 8 párrafo tercero de la Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, el Presidente del Consejo Directivo plantea a los integrantes del Consejo Directivo la modificación del orden del día, en cuanto al punto 5, a efecto que lo que se presente y eventualmente se apruebe sean las "Bases Generales



CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

para dar en arrendamiento, espacios para el establecimiento de tiendas y comercializadoras de productos para el autoempleo en los centros penitenciarios"; lo anterior debido a que, como una de las modalidades del trabajo al interior de los centros penitenciarios, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 91 fracción I de la Ley Nacional de Ejecución Penal, las personas privadas de la libertad llevan a cabo actividades de autoempleo, para el que se requiere contar con materiales e insumos como materia prima para realizarlas, por lo que se considera pertinente incluir como un servicio para las personas privadas para la libertad, la comercialización de dichos objetos, a precios asequibles, de manera directa en los centros penitenciarios, para evitar con ello el retraso en los procedimientos de ingreso de la visita a éstos, por llevarles ese tipo de productos.

Por lo que se somete a votación de los integrantes del Consejo Directivo la aprobación del orden del día, en los siguientes términos:

1. Mensaje Inicial
2. Lista de Asistencia y Verificación del Quórum
3. Aprobación del Orden del Día
4. Seguimiento de acuerdos
5. Aprobación de las Bases Generales para que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario otorgue en arrendamiento espacios para el establecimiento de tiendas y comercializadoras de productos para el autoempleo en los Centros Penitenciarios.
6. Informe Semestral de Actividades.

Quedando aprobado por unanimidad de votos de los presentes, en los términos en que fue presentado.

4. Seguimiento de acuerdos

En uso de la voz el Mtro. Miguel Ángel Contreras Álvarez, Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario, expone que no hay acuerdos pendientes de seguimiento, puesto que en la segunda sesión ordinaria 2019 se dieron por concluidos los que se tenían pendientes de seguimiento.

Por lo que el Consejo Directivo se da por enterado de lo expuesto por el Comisionado.

5. Aprobación de las Bases Generales para que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario otorgue en arrendamiento espacios para el establecimiento de tiendas y comercializadoras de productos para el autoempleo en los Centros Penitenciarios.

En uso de la voz el Mtro. Miguel Ángel Contreras Álvarez, Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario, procedió a exponer el contenido de las Bases Generales para que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario otorgue en arrendamiento espacios para el establecimiento de tiendas y comercializadoras de productos para el autoempleo en los Centros Penitenciarios.

Tras haber sido expuestos los términos de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario para el año 2019, el Consejo Directivo adoptó el siguiente:

Acuerdo 1/CESPQ/III/SO/2019. Con fundamento en el artículo 54 fracciones V y VII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, artículo 10, fracción VII de la Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro, el Consejo Directivo, aprueba por unanimidad las "Bases Generales para que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario otorgue en arrendamiento espacios para el establecimiento de tiendas y comercializadoras de productos para el autoempleo en los Centros Penitenciarios", instruyendo al Comisionado de



CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro, dé cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de Mejora Regulatoria.

No habiendo más comentarios al respecto, se procedió con el siguiente punto del orden del día.

6. Informe Semestral de Actividades.

En uso de la voz el Mtro. Miguel Ángel Contreras Álvarez, Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario, procedió a rendir el informe correspondiente al Primer Semestre de 2019.

Tras haber sido rendido el informe del Comisionado, el Consejo Directivo adoptó el siguiente:

Acuerdo 2/CESPQ/III/SO/2019. Con fundamento en el artículo 54 fracción XV de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, artículo 10, fracción VI de la Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro, el Consejo Directivo, da por presentado el informe del Comisionado correspondiente al primer semestre de 2019 de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

No habiendo más comentarios al respecto, se procede a la clausura de la sesión.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

El Presidente Suplente del Consejo Directivo de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción IV de la Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, procede a dar por concluida la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario 2019, siendo las 11:19 once horas diecinueve minutos del día 26 veintiséis de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, una vez redactada la presente acta, previa su lectura y aprobación unánime, es firmada en cinco tantos por y para quienes en ella intervinieron:

PARTICIPANTES



Jorge Serrano Ceballos
Director Jurídico y Consultivo y Suplente del
Presidente del Consejo Directivo



Juan Marcos Granados Torres
Secretario de Seguridad Ciudadana



Gloria Gutiérrez Hurtado
Suplente del Secretario de la Contraloría



Miguel Ángel Contreras Álvarez
Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario
de Querétaro y Secretario Técnico
del Consejo Directivo



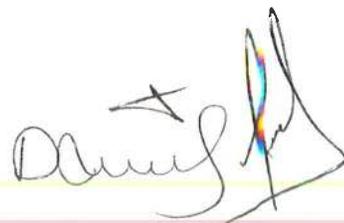
Dolores Elvira Méndez García
Comisario Público Suplente

Considerando que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en los artículos 1, 4 y 18, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; que las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; derechos entre los que se encuentra la protección de la salud y el trato digno en condiciones de igualdad; los cuales incluyen a las personas privadas de la libertad por prisión preventiva o compurgación de las penas impuestas por la comisión de un hecho delictivo, pues se establece que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

Dado que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro tiene, en su carácter de autoridad encargada del sistema penitenciario del estado, la organización y administración del sistema penitenciario y dentro de sus obligaciones, se encuentra establecer un sistema que permita a las personas privadas de la libertad que utilicen al menos una parte de su remuneración para adquirir artículos destinados a su uso personal, de acuerdo a la Regla 103 apartado 2 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), así como de otorgarles servicios de buena calidad, a todas las personas privadas de la libertad, de acuerdo a sus necesidades y bajo criterios de razonabilidad y no discriminación, tales como el abasto de productos accesibles y asequibles para ellos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 fracción XXII y 32 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; garantizando con ello, el respeto a los derechos que les reconocen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin embargo, para ello es necesario acudir a terceros que ordinariamente presten ese tipo de servicios, pues la naturaleza de la administración pública no es compatible con la prestación de servicios como la compra, distribución y venta de abarrotes y alimentos.

La evaluación del sistema penitenciario del Estado de Querétaro, realizada en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, estableció que en el apartado correspondiente a una estancia digna, referida a la existencia y capacidad de las instalaciones, condiciones materiales y de higiene, así como alimentación suficiente y de calidad, los centros penitenciarios estatales, obtuvieron calificaciones que van del 7.94 al 8.56 sin embargo, subsisten algunas quejas relativas a los alimentos, dietas y precios de los productos que se expenden en las tiendas, por lo que se considera que es un área de oportunidad para mejorar los servicios que presta el centro penitenciario y con ello los parámetros de evaluación del Sistema Penitenciario de Querétaro.

Por ello, es que se considera viable la emisión de las bases generales para que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, que tiene bajo su administración los inmuebles en que se encuentran ubicados los centros penitenciarios del estado, derivado del contrato de comodato OMCP-CCI/34/2019, celebrado con la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado y, con ello, la autorización para conceder el uso de los inmuebles a terceras personas públicas o privadas, para el establecimiento de comercializadoras de abarrotes en los centros penitenciarios, específicamente, al proveedor que garantice una operación efectiva, disponibilidad permanente de los productos autorizados para su venta y precios competitivos y asequibles a la población penitenciaria, con personal idóneo para brindar con calidad los servicios ofertados, acatando en todo momento la normatividad en materia de orden y seguridad de los centros penitenciarios.



En esta orden de ideas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 fracción VII de la Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro y 54 fracción VII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, el Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro somete, para su aprobación, a la consideración del Consejo Directivo de la Comisión, las siguientes:

BASES GENERALES PARA QUE LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO OTORQUE EN ARRENDAMIENTO ESPACIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TIENDAS Y COMERCIALIZADORAS DE PRODUCTOS PARA EL AUTOEMPLEO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS.

No.	BASES GENERALES
1	La Dirección de Seguridad y Vigilancia de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, emitirá una opinión de viabilidad sobre los espacios podrán ser otorgados en arrendamiento a terceros para la instalación de tiendas y comercializadoras de productos para el autoempleo en los cuatro centros penitenciarios del estado, dicha viabilidad será enviada a la Subdirección Administrativa.
2	La Subdirección Administrativa solicitará a un perito valuador autorizado que realice un avalúo (avalúo de justipreciación de renta) de los espacios que se destinarán para el establecimiento de las tiendas y comercializadoras de productos para el autoempleo.
3	Una vez que se obtenga la justipreciación, el Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario deberá realizar por un procedimiento de concurso abierto al público sin contravenir la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, estableciendo las condiciones particulares de acuerdo a la finalidad del procedimiento y que la retribución obtenida con el arrendamiento de los espacios será destinada para fines de reinserción social de las personas privadas de la libertad.
4	El Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario deberá establecer los criterios de calificación de las propuestas, los cuales formarán parte de la convocatoria respectiva, privilegiando en todo momento el respeto a las disposiciones de seguridad de los centros penitenciarios.
5	El Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario realizará análisis de las propuestas recibidas, y quien cumpla con todos los requisitos solicitados y su propuesta resulte viable de acuerdo a su experiencia, propuesta técnica y económica incluyendo el plan del suministro de productos, administración y operación de las tiendas y comercializadoras de productos para el autoempleo dentro de los centros penitenciarios, estará en posibilidad de que se le otorguen en arrendamiento los espacios para la instalación de tiendas de abarrotes.
6	El Comité de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, emitirá un fallo decidiendo a que participante le otorgará en arrendamiento los espacios para la instalación de tiendas y comercializadoras de productos para el autoempleo en los centros penitenciarios.
7	La Subdirección Administrativa, realizará la solicitud de elaboración del contrato de arrendamiento a la Subdirección Jurídica, para tal efecto le facilitará los documentos que le sean requeridos.
8	Una vez firmado el contrato de arrendamiento, la Subdirección Administrativa y la Dirección de Seguridad y Vigilancia con apoyo de la Subdirección Jurídica harán la entrega formal de los espacios destinados para el establecimiento de las tiendas y comercializadoras de productos para el autoempleo en cada centro penitenciario, levantando evidencia de entrega recepción con evidencia fotográfica.

12
Air
Reposta

CERTIFICACIÓN

El Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, M. en G.P.A. Miguel Ángel Contreras Álvarez, de conformidad con el artículo 15 fracción V de la Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, certifica: Que las presentes copias, concuerdan fiel y legalmente con los originales que obran en los archivos de esta Comisión, de donde se cotejan y compulsan, y constan en 5 cinco fojas útiles y se expiden para los efectos legales conducentes, en San José El Alto, Qro., el día 25 de noviembre de 2019 dos mil diecinueve.- Conste.-----



M. en G.P.A. Miguel Ángel Contreras Álvarez
Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro

VAG/JOP
[Handwritten signature]